



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

Introducción

“El Buen Fin” surge de una iniciativa de colaboración pública-privada, con el objetivo de apoyar la economía familiar, incentivar la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

“El Buen Fin” se encuentra en constante evolución y transformación. Es por esto que se requiere implementar lineamientos que regulen la participación de los actores y el cumplimiento de sus objetivos, que están establecidos mediante la voluntad libremente expresada en un Acuerdo de Colaboración.

En este sentido y con el objeto de fortalecer los trabajos que se han realizado durante estos años, así como garantizar su continuidad y permanencia, la Secretaría de Economía, como Coordinadora del mismo, logró consolidar la firma del “*Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa ‘El Buen Fin’*”, en febrero de 2018.

Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), a fin de evitar aglomeraciones que puedan poner en riesgo la salud de la población, y en cumplimiento de las disposiciones en materia sanitaria que las autoridades responsables mantengan para tal efecto, la 10^a edición de “El Buen Fin” tendrá una temporalidad especial y por esta ocasión se realizará durante doce días que comprenderán del **9 al 20 de noviembre de 2020**, período que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

Por lo anterior y de conformidad con los compromisos adquiridos por los Sectores Público y Privado previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera del Acuerdo citado, así como por lo dispuesto en las Cláusulas Quinta y Sexta del mismo, sobre la integración del Grupo de Trabajo y el compromiso de éste de emitir las Reglas de Operación de “El Buen Fin”, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “El Buen Fin”, así como establecer el proceso que deberán seguir los actores que en él participan, se expiden las siguientes:



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2020

1. Presentación

Desde 2011, la Secretaría de Economía ha coordinado los trabajos del sector público-privado, para llevar a cabo la realización de “El Buen Fin”, que se celebra anualmente en México durante un periodo de días determinado en cada edición, para impulsar la economía, fomentar el consumo y llevar beneficios a las familias mexicanas.

Se ha llevado a cabo en nueve ediciones: en 2011 del 18 al 21 de noviembre; en 2012 del 16 al 19 de noviembre; en 2013 del 15 al 18 de noviembre; en 2014 del 14 al 17 de noviembre; en 2015 del 13 al 16 de noviembre; en 2016 del 18 al 21 de noviembre; en 2017 del 17 al 20 de noviembre; en 2018 del 16 al 19 de noviembre; en 2019 del 15 al 18 de noviembre; y en **2020 se llevará a cabo del 9 al 20 de noviembre**.

Participan la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Turismo (SECTUR), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en lo sucesivo el “Sector Público” y por parte del sector privado, el Consejo Coordinador Empresarial, A.C. (CCE), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO-SERVYTUR) -como coordinador general del sector privado-, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. (ABM), la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y la Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AIMX), en lo sucesivo “Miembros Fundadores”, y la Asociación Mexicana de Venta Online, A.C. (AMVO), en lo sucesivo “Invitado Permanente”.

2. Objetivos

- 2.1.** “El Buen Fin” tiene como objetivo general incentivar el mercado interno, protegiendo al consumidor.
- 2.2.** Son objetivos específicos de “El Buen Fin”:
 - I. Apoyar la economía interna, fomentar el consumo y fortalecer el comercio formal.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

- II.** Lograr que las promociones y ofertas que ofrezcan los comerciantes y empresas participantes en “El Buen Fin”, se encuentren entre las mejores del año, respecto a calidad, precio y en estricto apego a lo señalado en la normatividad vigente.
- III.** Llevar beneficios a las familias mexicanas.

3. Definiciones

Para efectos y aplicación de “El Buen Fin”, y sus contenidos en las presentes reglas, se entenderá por:

ABM: Asociación de Bancos de México ABM, A.C.

ACUERDO: Se refiere al “*Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa ‘El Buen Fin’*”, instrumento jurídico celebrado entre el Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, para fortalecer la colaboración y coordinación de estos actores, en el que se establecen los objetivos, compromisos generales y acciones tendientes para su cumplimiento, así como para garantizar la continuidad en su realización.

AIMX: Asociación Mexicana de Internet, A.C.

AMVO: Asociación Mexicana de Venta Online, A.C.

ANTAD: Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A. C.

Buzón Tributario: Sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del SAT, en términos del artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.¹

CCE: Consejo Coordinador Empresarial, A.C.

CEESP: Centro de Estudios Económicos del Sector Privado.

¹ <https://www.sat.gob.mx/personas/resultado-búsqueda>



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

CIRT: Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

CONCANACO-SERVYTUR: Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

Coordinador de “El Buen Fin”: Secretaría de Economía.

ConciliaExpres: Mecanismo inmediato de solución de controversias entre proveedores y consumidores implementado por la Procuraduría Federal del Consumidor.

Grupo de Trabajo: Conjunto de instituciones del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, liderado por la SE como Coordinadora, especializados en el tema de “El Buen Fin”, quienes en su actuar de buena fe y previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”, acuerdan las directrices bajo las que se realizará el mismo.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Invitados Permanentes: Actores del sector privado que se suman a “El Buen Fin”, en ediciones posteriores a su creación, que representan un sector que contribuye a la mejora continua de este trabajo de esfuerzo coordinado.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Miembros Fundadores: Actores específicos del sector privado que, desde el inicio de “El Buen Fin”, han coordinado esfuerzos con el sector público, para la implementación del mismo.

Opinión de Cumplimiento: Reporte emitido por el Servicio de Administración Tributaria, a través del cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la situación del Registro Federal de Contribuyentes, la localización en el domicilio fiscal, a fin de no ubicarse en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), y que no cuenta con créditos fiscales firmes o exigibles al momento de la consulta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

Participantes en General: Personas físicas o morales, independientemente de que estén o no afiliadas a un organismo empresarial o asociación, y que tienan interés en formar parte de “El Buen Fin” y utilizar la marca y logotipo autorizado para la SE para “El Buen Fin”.

Persona Física: Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico, en términos de los artículos 22, 23 y 24 del Código Civil Federal.

Persona Moral: Es el sujeto poseedor de derechos y obligaciones conformado por un conjunto de personas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho en términos de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal, Ley de Sociedades Mercantiles, etc.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

“El Buen Fin”: Es la consolidación de un esfuerzo coordinado entre el Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, quienes en su conjunto forman un Grupo de Trabajo liderado por la SE como Coordinadora, que busca apoyar la economía interna, fomentar el consumo, fortalecer el comercio formal y llevar beneficios a las familias mexicanas.

Promociones y Ofertas: Prácticas comerciales consistentes en el ofrecimiento al público de bienes o servicios de acuerdo con lo señalado en del artículo 46 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, vigente.

Proveedor: Persona física o moral, en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes, es el registro que hace una persona física o moral (a los que se les denomina contribuyente) ante el Servicio de Administración Tributaria para realizar cualquier actividad lícita por la que esté obligada a pagar impuestos; identifica al Contribuyente en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación vigente.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sector Público: Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos autónomos².

SECTUR: Secretaría de Turismo.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SE: Secretaría de Economía.

Sorteo “El Buen Fin”: Es un evento organizado por el SAT para fomentar el uso de medios de pago electrónicos al amparo de un Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

“El Buen Fin” tiene una cobertura a nivel nacional.

4.2. Población objetivo

Grupo de Trabajo y Participantes en General, que integran “El Buen Fin”, alineados a los objetivos y disposiciones que persigue el mismo.

4.3. Duración

La 10^a edición de “El Buen Fin”, será extendida de forma especial y, por esta ocasión, se realizará durante doce días que comprenderán del **9 al 20 de noviembre de 2020**, período que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

4.4. Características Generales

- I. “El Buen Fin” es un esfuerzo coordinado entre el sector público-privado.

² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

- II.** Cuenta con un Grupo de Trabajo que, además de establecer los lineamientos de su operación, emite anualmente las presentes reglas, las cuales se harán del conocimiento de la población objetivo previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”.
- III.** Se celebra anualmente en México, en esta 10^a edición se extenderá de forma especial durante doce días, y se llevará a cabo del **9 al 20 de noviembre** del presente año.
- IV.** Busca tener las mejores promociones y/u ofertas del año, en relación precio y calidad para brindar beneficios a los consumidores.
- V.** Cuenta con un portal oficial que permite a los Participantes en General registrarse y/o actualizar sus datos, y en el que están disponibles las presentes reglas, Aviso de Privacidad Simplificado, Términos y Condiciones y el Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo.
- VI.** Contempla mecanismos de solución de controversias entre consumidores y proveedores implementados por la PROFECO.
- VII.** Cuenta con el Sorteo “El Buen Fin”, que coordina el SAT conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos y demás disposiciones administrativas que, para tal efecto, se emitan.

4.5. Registro de Participantes

- I.** “El Buen Fin” cuenta con el portal oficial: www.elbuenfin.org
- II.** El Coordinador de “El Buen Fin” administra y opera dicho portal, dentro del cual los usuarios podrán realizar su registro y/o actualizar sus datos.
- III.** El portal se actualizará con la información proporcionada por los usuarios y tendrá, en su caso, vínculos a las páginas web de los participantes registrados, para fomentar el comercio electrónico.
- IV.** Son requisitos para participar en “El Buen Fin”:
 - i.** Proporcionar el RFC para identificación de los participantes.
 - ii.** Tener activo el Buzón Tributario.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

- iii.** Contar con la Opinión de Cumplimiento Positiva emitida por el SAT.
- V.** Los usuarios al momento de iniciar su registro deberán aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado, los Términos y Condiciones y las presentes reglas.
- VI.** El SAT validará en tiempo real los requisitos señalados en la fracción IV del presente numeral y, con ello, los usuarios podrán conocer si el registro ha sido exitoso y ha quedado concluido.
- VII.** En caso de que el usuario no cumpla con los requisitos señalados en la fracción IV del presente numeral, se le dará aviso vía correo electrónico de que no ha logrado un registro exitoso en el portal y en consecuencia no podrá hacer uso de la Marca y Logotipo “El Buen Fin”.
- VIII.** El usuario podrá contactar al SAT, a través de los canales de atención previstos para tal fin, para recibir orientación en temas referentes al RFC, activación de medios de contacto y obtención de opinión de cumplimiento positiva, requisitos establecidos como obligatorios en los Términos y Condiciones, para asesorarlo en su cumplimiento y lograr su inclusión a “El Buen Fin”.
- IX.** Los usuarios registrados en el portal podrán descargar el Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo “El Buen Fin”.
- X.** Los usuarios registrados en el portal participarán en el Sorteo “El Buen Fin” en términos de la publicación del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, las reglas de carácter general aplicables, así como los términos y condiciones de participación del Sorteo que al efecto se emita para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados.
- XI.** Los usuarios podrán incorporarse voluntariamente a Conciliaexpres y participar en la revisión preventiva de publicidad (Copy Advice) de PROFECO.
- XII.** CONCANACO-SERVYTUR proporcionará a la SE la información que registren sus agremiados en sus medios electrónicos, para que dicha información pueda incorporarse al sitio oficial de “El Buen Fin”.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

XIII. El mecanismo de registro estará publicado en la página www.elbuenfin.org, a partir del lanzamiento oficial (un mes antes aproximadamente).

4.6. Instancias Participantes

“El Buen Fin” cuenta con la participación de:

- I. El Grupo de Trabajo**, que lleva a cabo acciones específicas para la realización y operación de “El Buen Fin” y en su caso resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes reglas.
- II. Participantes en General**, con derechos y obligaciones detallados en el **Anexo 2** de las presentes reglas.

4.7. Compromisos del Grupo de Trabajo

4.7.1. Sector Público

- I. SE:** Hará el anuncio oficial del inicio de “El Buen Fin” para invitar a la población a aprovechar las ofertas y promociones del mismo. Administrará y operará el portal oficial de “El Buen Fin” y en su caso transmitirá al SAT reportes con datos proporcionados por los participantes para registrarse en dicho portal.
- II. SAT:** Coordinará con la SHCP, la publicación del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos y llevará a cabo el Sorteo “El Buen Fin”, realizará reportes estadísticos con la información que en su caso transmitirá la SE, concerniente a los datos proporcionados por los participantes al momento de registrarse en el portal oficial de “El Buen Fin”; y apoyará brindando orientación para el cumplimiento de requisitos exclusivamente a los usuarios que no quedaron debidamente registrados conforme a los requisitos señalados en la fracción IV del numeral 4.5. *Registro de participantes*.
- III. SECTUR:** Invitará a visit México y proveedores de servicios turísticos a contar con promociones especiales durante “El Buen Fin”.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

IV. PROFECO: Brindará asesoría a consumidores, recibirá quejas y realizará conciliaciones a través de Conciliaexpres con los establecimientos participantes, los cuales deberán proporcionar previamente a PROFECO los datos de contacto telefónico y por correo electrónico señalando al representante legal autorizado para tal fin; verificará de manera oficiosa o en atención a denuncia del consumidor, el cumplimiento y veracidad de las promociones y ofertas, para la detección y corrección de posibles irregularidades. En el marco de “El Buen Fin”, desarrollará de oficio actividades preventivas de vigilancia y monitoreo de publicidad entre otras medidas, en el ámbito de sus atribuciones en materia de conciliación y verificación.

Fomentará un consumo informado y responsable en beneficio de la economía familiar; asimismo, llevará a cabo un monitoreo de precios sobre productos específicos en el marco del programa “Quién es Quién en los Precios”.

4.7.2. Miembros Fundadores e Invitados Permanentes

- I.** Promoverán entre sus asociados y/o afiliados la correcta participación en “El Buen Fin” y vigilarán, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las presentes reglas.
- II.** Entregarán al CEESP la información correspondiente a las ventas registradas a más tardar el 7 de diciembre de 2020.
- III.** Entregarán al Coordinador de “El Buen Fin” la información consolidada correspondiente a las ventas online, a más tardar el 7 de diciembre de 2020.

4.8. Obligaciones

4.8.1. Del Coordinador de “El Buen Fin”:

- I.** Llevar a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo, de acuerdo con el calendario aplicable para cada edición (**Anexo 1**); sin perjuicio de aquellas reuniones a las que se convoque de forma extraordinaria.
- II.** Enviar la versión actualizada de las Reglas de Operación, al Grupo de Trabajo, a fin de contar con sus comentarios.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

- III.** Consolidar los comentarios en versión final, para compartirla con el Grupo de Trabajo.
- IV.** Gestionar la firma de las Reglas de Operación aplicables a esta edición con el Grupo de Trabajo, a celebrarse en el mes de septiembre de 2020, de acuerdo con el calendario (**Anexo 1**).
- V.** Poner en funcionamiento, administrar y operar el portal oficial de “El Buen Fin”: www.elbuenfin.org.
- VI.** Transmitir al SAT reportes con los datos proporcionados por los participantes al momento de registrarse en el portal, de conformidad con la estructura establecida en las mesas de trabajo diseñadas para este fin; y conforme a los instrumentos jurídicos adecuados.
- VII.** Integrar los resultados finales que proporcionó el Grupo de Trabajo para elaborar la numeralia.
- VIII.** Compartir la numeralia con el Grupo de Trabajo, a fin de consolidar sus comentarios en una versión final y contar con su visto bueno.

4.8.2. Del Grupo de Trabajo:

- I.** Acordar la versión de Reglas de Operación correspondientes a cada edición, previa su celebración.
- II.** Revisar las propuestas para la incorporación de nuevos participantes (en caso de que se presente alguna).
- III.** Definir la fecha del anuncio oficial de cada edición de “El Buen Fin” (conferencia de prensa).
- IV.** Fortalecer el esquema de difusión -previo y durante- promoviendo de manera activa el uso correcto de la marca y logotipo de “El Buen Fin”, entre sus asociados y/o afiliados, aludiendo en todo momento a que las promociones y ofertas serán aplicables **exclusivamente dentro del periodo comprendido del 9 al 20 de noviembre de 2020** y en caso de no hacerlo se harán acreedores a la sanción correspondiente, de conformidad con la Ley de la materia.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

- V.** Promover que las promociones y/u ofertas con las que sus asociados y/o afiliados participen en “El Buen Fin” se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, y que incluyan el IVA a fin de evitar confusión o engaño en su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente.
- VI.** Generar y compartir sus resultados finales con el Coordinador de “El Buen Fin”, quien los integrará para conformar la numeralia.
- VII.** Revisar, comentar y dar el visto bueno a la numeralia para contar con una versión oficial que se dará a conocer por la SE y los miembros del Grupo de Trabajo en el Sorteo “El Buen Fin”.
- VIII.** Salvaguardar y evitar divulgar la información que integra la numeralia desde que se acuerda la versión oficial y hasta su anuncio en el Sorteo “El Buen Fin”.
- IX.** Fomentar la comunicación entre sus integrantes para dar seguimiento a la correcta ejecución de “El Buen Fin” y de las presentes reglas.
- X.** Informar por la vía oficial a la SE respecto de cualquier incumplimiento – previo, durante y posterior – a la celebración de “El Buen Fin”.

4.8.3. Son obligaciones de los **Participantes en General**, las establecidas en el **Anexo 2** de las presentes reglas.

4.9. Nuevas propuestas e integrantes en el Grupo de Trabajo

El solicitante que tenga interés en participar en el Grupo de Trabajo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I.** Ser una persona moral que se encuentre legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- II.** Acreditar su interés de participar en “El Buen Fin”, presentando por escrito una propuesta de valor agregado para el funcionamiento



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

del mismo que considere los siguientes elementos: que explique de forma clara, precisa y a detalle la mejora o aportación que representaría su inclusión; y que incluya soporte documental correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior, no se presentará la propuesta al Grupo de Trabajo.

III. Presentar la propuesta de valor en las siguientes modalidades:

a) A través del integrante que lo represente dentro del Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:

- Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
- El integrante a quien se le hubiera entregado la propuesta deberá enviarla por la vía oficial a la SE, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II.
- Concluida la revisión, la SE compartirá la propuesta con el resto de los miembros del Grupo de Trabajo para ser analizada previamente y comentada en la siguiente reunión, en la cual se deberá votar por unanimidad para **aprobar** la propuesta.
- La SE notificará oficialmente el resultado de la votación al integrante que presentó la propuesta, quien la dará a conocer al solicitante.

b) Directamente al Coordinador de “El Buen Fin” para incorporarse como nuevo participante en el Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:

- Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
- El solicitante presentará por la vía oficial la propuesta a la SE, quién revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II.



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

- Concluida la revisión, la SE convocará al solicitante, a fin de que presente su propuesta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.
- Al finalizar la presentación, el Grupo de Trabajo – a puerta cerrada – realizará comentarios finales y votará por unanimidad, para **aprobar o declinar** su incorporación y propuesta.
- La SE notificará oficialmente el resultado de la votación al solicitante, quien se incorporará a partir de la siguiente reunión al Grupo de Trabajo como “Invitado Permanente”, adquiriendo los derechos y obligaciones inherentes.

4.10. Coordinación Interinstitucional

La SE promoverá dentro del Gobierno de México y con los gobiernos estatales y municipales, el adelanto de los aguinaldos de los servidores de la administración pública federal, con la finalidad de que cuenten con recursos económicos que les permitan aprovechar las promociones y ofertas de “El Buen Fin”.

5. Difusión

El Grupo de Trabajo:

- a) Solicitará la colaboración y participación de los medios de comunicación afiliados a la CIRT, y a quienes voluntariamente se suman a “El Buen Fin”, para que abran sus espacios a la difusión del material promocional institucional, con la finalidad de que dediquen las horas y espacios necesarios para que los mexicanos se enteren de “El Buen Fin”. Los mensajes girarán en torno a su difusión, a las prácticas de buen consumo y de los beneficios obtenidos.
- b) Fortalecerá la difusión de forma directa entre sus asociados y/o afiliados, para asegurarse que cuentan con la información respecto de los **beneficios** que brinda (usar la marca y logotipo autorizados por la SE); los **mecanismos de acceso** (registrarse en el portal oficial), la **información** para su funcionamiento (Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo, Aviso de Privacidad Simplificado, Términos y Condiciones y las Reglas de Operación), lo anterior con el objeto de



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

crear un mayor interés en dichos beneficios y lograr que los participantes los apliquen en cada edición.

- c) Establecerá estrategias y llevará a cabo un plan de promoción y difusión de “El Buen Fin” de acuerdo con las características de los participantes.
- d) Promoverá entre sus asociados y/o afiliados la utilización de medios publicitarios tradicionales, alternativos y anuncios impresos.

La campaña publicitaria iniciará el 22 de octubre y deberá concluir el 20 de noviembre del mismo año, cada Participante en General **podrá** tener sus propios períodos de campaña publicitaria dentro de dicha temporalidad, cuidando a su vez salvaguardar la cohesión del mensaje general de que “El Buen Fin” en su conjunto será del 9 al 20 de noviembre de 2020.

6. Quejas y Denuncias

Por parte de PROFECO estará a disposición de los consumidores el Teléfono del Consumidor, con un horario especial de 9:00 a 21:00 horas, 55-5568-8722 y 800-468-8722, www.telefonodelconsumidor.gob.mx (chat), WhatsApp 55-8078-0488, 55-8078-0485 y 55-8078-0344 y el correo asesoria@profeco.gob.mx, para la atención de asesorías en materia de consumo, recepción de denuncias y reclamaciones respecto de los comercios participantes y de manera particular para recibir denuncias en materia de publicidad en el correo denunciapublicitaria@profeco.gob.mx. Asimismo, se pone a su disposición el correo contacto@elbuenfin.org; en este caso, cualquier irregularidad detectada se hará del conocimiento de la confederación y las asociaciones involucradas, así como de las autoridades competentes, para el seguimiento y solución correspondiente.

Sí algún miembro del Grupo de Trabajo identifica un caso en particular deberá notificar por la vía oficial al Coordinador de “El Buen Fin”, quien lo turnará a la instancia correspondiente (PROFECO o IMPI).

7. Difusión y calidad de las promociones y ofertas

Durante la edición de “El Buen Fin” 2020 los Participantes en General deberán establecer con claridad la publicidad cumpliendo con la Ley Federal de Protección al Consumidor para advertir a los consumidores sobre la disponibilidad y duración de las ofertas durante el periodo del 9 al 20 de



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

noviembre o, en su caso, pueden emplear la leyenda “hasta agotar existencias” para informar al consumidor sobre la subsistencia de la oferta hasta en tanto sigan habiendo existencias en inventarios o almacenes.

Para efectos del párrafo anterior, la publicidad de los participantes podrá señalar, dentro del periodo de “El Buen Fin” del 9 al 20 de noviembre, días específicos para promociones puntuales sobre objetos o categorías de bienes o servicios específicos sin necesidad de que estas promociones puntuales cubran todo el periodo de “El Buen Fin”.

Dichas promociones puntuales libremente pueden realizarse por regiones, unidades de negocio, plataformas, establecimientos comerciales o Participantes en General, en su conjunto o en lo individual, observando en sus difusiones publicitarias la cohesión de que “El Buen Fin” en su conjunto será del 9 al 20 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La PROFECO utilizará sus facultades de diagnóstico de publicidad para la orientación de los proveedores bajo el principio de buena fe.

8. Medidas sanitarias y aglomeraciones

Conforme a sus propios medios, competencias y mejores consideraciones, los miembros del Grupo de Trabajo deberán: (1) promover el conocimiento de las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes con motivo del SARS-CoV-2 (COVID-19) que al efecto existan en las localidades, regiones o en el país en general que resulten aplicables; así como, (2) coadyuvar para inhibir la formación de aglomeraciones dentro y alrededor de las inmediaciones de los establecimientos comerciales durante la celebración de “El Buen Fin” 2020. Lo anterior con el propósito y objeto de salvaguardar la salud de consumidores, trabajadores y actores en general.

9. ANEXO 1



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

Corresponde al Calendario de reuniones del Grupo de Trabajo, mismo que podrá ser modificado conforme el Grupo lo considere y a las necesidades derivadas por alguna contingencia o causa de fuerza mayor, como en este caso sería la atención a la emergencia sanitaria con motivo del SARS-CoV-2 (COVID-19).

El Coordinador de “El Buen Fin” convocará a las reuniones del Grupo de Trabajo con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo aquellas reuniones extraordinarias.

10. ANEXO 2

Establece los derechos y obligaciones aplicables a los Participantes en General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes reglas serán aplicables para la edición 2020 del “El Buen Fin” y entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma.

La estructura antes descrita de “El Buen Fin”; Reglas de Operación y anexos no es limitativa, por lo que se podrá agregar uno o más apartados según las necesidades o características propias y según lo convengan los miembros del Grupo de Trabajo y por ello podrán resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes reglas.

SEGUNDO. - Las presentes reglas se harán del conocimiento de los Participantes en General a través del portal oficial www.elbuenfin.org, así como de las diversas páginas web del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes.

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN”, SE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por el “SECTOR PÚBLICO”



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

Por la “SE”	Por el “SAT”
<p>Jorge Eduardo Arreola Cavazos Jefe de la Unidad de Competitividad y Competencia</p> <p>Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 12, fracciones I, IV, VII, XVIII y XXIX, 16, fracciones III, XII, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía con respecto al oficio No. 100.2020.00111 de fecha 1 de enero de 2020.</p>	<p>Claudia Rivera Arrieta Administradora General de Servicios al Contribuyente</p> <p>Con fundamento en lo previsto en los artículos 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, Apartado B, fracción VII, 5, primer párrafo, 11, fracciones I y VIII, y 32, tercer párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.</p>
<p>José Zeind Domínguez Director de Desarrollo de Turismo Cultural y Salud</p>	<p>Surit Berenice Romero Domínguez Subprocuradora de Servicios</p>

Por el Sector Privado “MIEMBROS FUNDADORES”



REGLAS DE OPERACIÓN del “El Buen Fin” 2020

Por el “CCE” <hr/> Viviana Challa Hidalgo Directora de Relación con Organismos Empresariales	Por la “CONCANACO-SERVYTUR” <hr/> Belgio Amaya Rizo Director General
Por la “ANTAD” <hr/> Manuel Cardona Zapata Director de Relaciones con Gobierno	Por la “ABM” <hr/> Juan Carlos Jiménez Rojas Director General
Por la “CIRT” <hr/> Miguel Orozco Gómez Director General	Por la “AIMX” <hr/> Julio César Vega Gómez Director General

Por el Sector Privado “INVITADO PERMANENTE”

Por la “AMVO” <hr/> Pierre-Claude Blaise Director General	
--	--

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2020, POR UNA PARTE, SE, SAT, SECTUR Y PROFECO; Y, POR LA OTRA, CCE, CONCANACO-SERVYTUR, ANTAD, ABM, CIRT, AIMX Y AMVO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.